



## Ayuntamiento de Legarda

### ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
PLN/2024/3	El Pleno
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

8 de abril de 2024

**Duración:**

Desde las 8:00 hasta las 8:40

**Lugar:**

Salón de Plenos del Ayuntamiento

**Presidida por:**

SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO

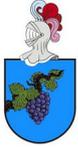
**Secretario:**

Joaquín Legarra Albizu

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>Nº de identificación</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
*****	Alberto Bermejo López	SÍ
*****	FERNANDO LARUMBE UNANUA	SÍ
*****	Luis Fernando Joao Alastuey	SÍ
*****	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
*****	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





## Ayuntamiento de Legarda

<b>A) PARTE RESOLUTIVA</b>	
<b>Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 8 de febrero de 2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Por orden de Alcaldía se examinan el acta de la sesión plenaria celebrada el día 8 de febrero de 2024.

Finalizado su examen, se somete a votación resultando que por asentimiento unánime de las personas miembros de la corporación presentes, se ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el 8 de febrero de 2024.

<b>Aprobación, si procede, finalización expediente investigación parcela 2/76. Acuerdo al respecto.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### **FINALIZACIÓN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN PARCELA 2/76 DEL CATASTRO URBANO.**

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme a lo que dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Visto el estado procedimental del EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE OFICIO iniciado por acuerdo del Pleno municipal adoptado con fecha 18 de marzo de 2021 con motivo de la ejecución de los trabajos de la segunda fase para la recuperación de la zona verde del municipio de Legarda en la parcela 76 del Polígono 2 del Catastro de Urbano del Ayuntamiento de Legarda.

RESULTANDO que tras los oportunos trámites procedimentales, una vez concluida la instrucción del referido expediente y cumplido el plazo de diez días hábiles para audiencia y vista, se ha emitido informe jurídico por la Letrada Doña





## Ayuntamiento de Legarda

María Mendive, dictaminando en sentido favorable al reconocimiento de la titularidad pública de la parcela 76 del polígono2.

CONSIDERANDO probado que la parcela 76 polígono 2 constituye una parcela diferenciada, delimitada por elementos físicos evidentes, que de acuerdo con el catastro antiguo se encuentra constituida en un espacio libre que formaba parte del espacio viario, y que pertenece al patrimonio municipal de este Ayuntamiento de Legarda.

Que de conformidad con lo establecido por el 110 de la LF 6/90, de 2 de julio de Administración Local, las entidades locales tienen el deber de velar por la defensa y recuperación de los bienes que integran su patrimonio.

Visto cuanto precede, y lo establecido por los artículos 38 a 44 y 59 a 61, todos ellos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el resto de disposiciones de carácter general de legal aplicación.

En ejercicio de las Competencias que el artículo 22.2,j) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación

Con el quórum que resulte, se **ACUERDA**:

1º.- Confirmar la posesión y titularidad pública de este ayuntamiento de la parcela 76 del polígono 2 urbana de Legarda.

2º.- Asimismo declarar la existencia de evidente e indubitado error catastral de este espacio y conforme a lo establecido en el artículo 31.10 de la Ley 12/2006, de declarar el error de implantación de catastro elevando propuesta de corrección en los términos señalados a la Hacienda Tributaria de Navarra.

3º.- Confirmar la titularidad municipal de la parcela 76 polígono2 del resultando primero e interponer las acciones jurisdiccionales que procedan para su recuperación.

4º.- Se procederá a la tasación de la finca o derecho, a su inclusión en el inventario, y a la adopción de las medidas tendentes a la efectividad de los derechos de la entidad local, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

5º.-Facultar al señor Alcalde Don Silvestre Belzunegui para ejercer cuantas acciones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.





## Ayuntamiento de Legarda

6º.- Notificar este acuerdo a los interesados, indicándoles expresamente que pone fin a la vía administrativa, e informándoles, de los recursos que contra el mismo podrán interponer.

<b>Aprobación, si procede, ejecución subsidiaria derribo de cobertizo (parcela 2 polígono 124)</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### **EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DERRIBO DE COBERTIZO (PARCELA 2, POLÍGONO 124)**

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme a lo que dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Visto que mediante resolución de alcaldía número 2023-0008 de fecha 12/01/2023 de apercibimiento previo a la ejecución forzosa, se ordenó a D<sup>a</sup> María Dolores Amatriain Bacaicoa y a D. Jesús Amatriain Bacaicoa que procedan al derribo del cobertizo existente y a limpiar la calle restableciendo el uso y dominio público de la misma.

Visto que en la mencionada resolución se le notificaba que si no realizaban las actuaciones voluntariamente en el plazo de 1 mes, el ayuntamiento procedería a la ejecución subsidiariamente a su costa.

Considerando la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución (BON n.º 133 de 5 julio de 2022) .

### **SE ACUERDA**

- 1.- El inicio por parte del Ayuntamiento, de la ejecución subsidiaria del derribo del cobertizo ubicado en parcela 124 polígono 2 (antes parcela 26 polígono 2).
- 2.- Acordar que serán a cargo de D<sup>a</sup> María Dolores Amatriain Bacaicoa y D. Jesús





## Ayuntamiento de Legarda

Amatriain Bacaicoa las costa del derribo y el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados.

3.- Los mencionados importes podrán liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

4.- Notificar el acuerdo a las personas interesadas.

<b>Aprobación, si procede, del expediente de contratación para "Intervención Global Final Urbanizaciones en Legarda."</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "INTERVENCIÓN GLOBAL FINAL URBANIZACIONES EN LEGARDA"

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme a lo que dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Visto que, en sesión plenaria de fecha 9 de septiembre de 2023, se aprobó el proyecto redactado por Doña Idoia Uriarte Martínez denominado Intervención global final urbanizaciones en Legarda y que tras requerimiento de Gobierno de Navarra de fecha 12 de diciembre de 2023 se completó dicho proyecto con la documentación exigida por Gobierno de Navarra.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la ejecución de la inversión denominada: "Contrato de obras intervención global final urbanizaciones en Legarda".

Vistos los informes emitidos y la documentación obrante en el expediente.

#### SE ACUERDA:

1.-Aprobar el nuevo Proyecto denominado "Intervención global final urbanizaciones en Legarda" redactado por Doña Idoia Uriarte Martínez.





## Ayuntamiento de Legarda

2.- Anticipar la tramitación del gasto relativo al contrato de obras "Intervención global final urbanizaciones en Legarda" que conlleva la ejecución del contrato por importe de 137.360,00 euros, IVA NO incluido.

3.- Establecer que la eficacia de la aprobación acordada en el punto precedente queda expresamente demorada al momento en que la habilitación presupuestaria de la aplicación presupuestaria 1.4530.61900 PIL Pavimentación camino sur y calle quede elevada a definitiva.

4.-Aprobar el expediente de contratación, que incluye los informes que obran en el expediente y los pliegos reguladores de la contratación que regirán la licitación y ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento simplificado.

5.- A estos efectos, se enviarán las invitaciones a participar a las siguientes empresas, por considerarlas capaces para la ejecución de las obras:

- Construcciones Luis Fernández S.A. (A31132319)
- F. Suescun Construcciones S.L. (B31555642)
- COYSER Construcciones y Servicios S.L. (B31263544)
- Guillén Obras y Proyectos S.L. (B31268949)
- Construcciones y excavaciones Erri Berri S.L. (B31258346)
- Construcciones Garnica y Cortés S.L. (B31084544)

6.-Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, así como el impulso del expediente hasta la adjudicación del contrato.

<b>Aprobación, si procede, de Plan de medidas antifraude y creación de Comisión al respecto.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y CREACIÓN COMISIÓN ANTIFRAUDE.

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme a lo que dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la





## Ayuntamiento de Legarda

corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGenerationEU (NGEU), un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El MRR tiene cuatro objetivos: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19, y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan.

Estos cuatro ejes son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control.

Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los servicios de la Comisión Europea.

Por todo ello, el Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y





## Ayuntamiento de Legarda

Resiliencia (en adelante OM de Gestión), en la que se establecen las directrices para garantizar el cumplimiento coordinado de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria para la ejecución del PRTR, siendo uno de ellos el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de intereses.

Así, en virtud del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, “toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.”.

El Ayuntamiento de Legarda, como entidad ejecutora del PRTR, recoge en el documento que obra en el expediente, su Plan de Medidas Antifraude con el objetivo de facilitar la tarea del personal del Ayuntamiento para el cumplimiento de los distintos requisitos antifraude establecidos a escala comunitaria, nacional y regional, respectivamente.

Dicho Plan consta de los siguientes anexos:

- Anexo I: Declaración institucional de lucha contra el fraude.
- Anexo II: Test de conflicto de interés, prevención del fraude y corrupción.
- Anexo III: Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Anexo III bis: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Anexo IV: Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
- Anexo IV bis: Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)- Interna.
- Anexo IV Ter: Modelo de confirmación de la ausencia de conflicto de intereses.
- Anexo V: Código de conducta de las empleadas y empleados públicos.
- Anexo VI: Código de buen gobierno de las autoridades y cargos del sector público local.
- Anexo VII. Banderas rojas en la lucha contra el fraude.





## Ayuntamiento de Legarda

Considerando que en el expediente obra un documento en donde se detalla composición, funciones y funcionamiento de la comisión antifraude.

El Pleno de la Corporación municipal, ACUERDA (por la mayoría o quorum...):

Primero-. Aprobar el plan de medidas antifraude que consta en el expediente junto con todos los anexos recogidos en el mismo.

Segundo: Aprobar la creación de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Legarda como órgano responsable de la adecuada aplicación de las medidas antifraude en materia de prevención, detección y reacción conforme al documento que obra en el expediente y en donde se detallan su composición, funciones y funcionamiento de la misma.

<b>Aprobación, si procede, modificación presupuestaria 1/2024. Crédito Extraordinario.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2024. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme a lo que dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Mediante providencia de Alcaldía se instó la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto





## Ayuntamiento de Legarda

Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA:**

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2024 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

### Modificación presupuestaria 1/2024.

#### Crédito Extraordinario.

Gastos:		
1.1700.63100	Reparación infraestructuras DANA	84.950,00
Ingresos:		
1.87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	33.401,37
1.87010	Remanente de Tesorería Gastos financiación afectada	51.548,63
Gastos:		
1.4530.61900	PIL Pavimentación camino sur y calle	175.050,00
Ingresos:		
1.87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	94.783,00
1.75080	Libre determinación y subvenciones GN	80.267,00
Gastos:		
1.4190.62100	Infraestructuras locales ganaderas	36.000,00
Ingresos:		
1.87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	21.000,00
1.77000	Aportación Caja Rural	15.000,00

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que se estimen oportunas.





## Ayuntamiento de Legarda

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº1/2024, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Resoluciones de alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2024-0013 de fecha 6 de febrero de 2024, hasta el número 2024- 0034 e fecha 27 de marzo de 2024.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la Presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

